

RIO GALLEGOS, 22 NOV 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.408/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución 1145/13-R-UNPA se convoca a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo A050 de la Planta de Administración y Apoyo de esta Unidad Académica, en el Área: Asistencia Técnica y Reglamentaria - Sector: Despacho - Agrupamiento Administrativo - Categoría 3 (tres);

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 122- CS-UNPA;

QUE habiendo verificado el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable eleva el acta respectiva, informando que el postulante Julio Sebastián VIVAR no presenta Título Universitario de Grado o Pregrado o formación terciaria no universitaria, por lo cual entienden que en función de lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA, el aspirante no cumple con el requisito de titulación exigido;

QUE mediante Nota N° 793/13 el suscripto solicita a la Coordinación General de Concursos No Docentes Sra. María Elena BAIN, emita opinión en relación a la interpretación de la autoridad responsable de concursos no docentes en base a lo establecido en los requisitos de titulación exigidos en la Resolución N° 1145/13-R-UNPA y el Artículo 6° de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA;

QUE a fs. 29 obra Nota N° 008/13 de la Coordinadora de General de Concursos No Docentes, Ing. María Elena BAIN, informando que el postulante Julio Sebastián VIVAR no cumple con los requisitos mínimos exigidos, en virtud de no poseer titulación exigida para la cobertura de cargos en el Tramo Mayor del Agrupamiento Administrativo, así como tampoco se encontraría en las condiciones de excepción por no encontrarse desempeñando sus tareas en el Área Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE en un todo de acuerdo con la Autoridad Responsable y en uso de sus facultades conforme a lo establecido en el Artículo 29° de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA corresponde excluir al mencionado postulante, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Artículo 3° de la Resolución N° 1145/13-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo  
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- EXCLUIR al Sr. Julio Sebastián VIVAR (D.N.I.N° 26.324.009) como postulante para la cobertura del cargo A 050 en el Área: Asistencia Técnica y Reglamentaria - Sector: Despacho - Agrupamiento Administrativo - Categoría (3) TRES, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos exigidos en el Artículo 3° de la Resolución N° 1145/13-R-UNPA (presentación de Título Universitario de Grado o Pregrado o formación terciaria no universitaria o encontrarse desempeñándose, al momento de llamado, en el área objeto del concurso).-

ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE durante los días 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2013,





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

en las instalaciones de la Unidad Académica Río Gallegos, en cumplimiento con lo establecido en Ordenanza N° 122-CS-UNPA Artículo 29°.-

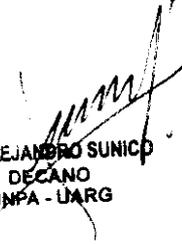
ARTICULO 3°.- ELEVAR copia de la presente norma legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°



  
DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

685